

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### **378. ORDEN Nº 1764, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA FONDOS PROPIOS Y FONDOS MAP 2025 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 10/04/2025, registrada al número 2025001764, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Prevía aprobación en Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Formación financiado con Fondos Propios y Fondos MAP para el año 2025, gestionados por la Dirección General de Función Pública al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente electrónico nº 2586/2025, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de “la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La aprobación del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2025 gestionado por la Dirección General de Función Pública.

#### **PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA FONDOS PROPIOS Y FONDOS MAP 2025.**

El Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla 2025 nace como cada año con la vocación de ser herramienta útil al servicio de la organización y las personas que forman parte de la CAM. Este plan busca, por tanto, dar respuesta a los retos y necesidades que nuestra administración pública debe afrontar para asegurar una gestión más eficiente y alineada con las demandas de la ciudadanía.

#### **1. OBJETIVOS**

##### **Objetivo 1. Mejora de la identificación de necesidades de aprendizaje y formación.**

En el marco del estudio diagnóstico realizado sobre la actividad formativa llevadas a cabo en años anteriores se han observado una serie de dificultades a la hora de realizar la identificación de necesidades formativas y de aprendizaje. Se establece un mecanismo de comunicación entre el Centro de Estudio y Formación (CEF) y otras áreas funcionales para la localización e identificación de las necesidades formativas, tanto generales como específicas, del personal dependiente de aquella. Para ello, se celebrarán reuniones con los titulares de las distintas Direcciones Generales, una vez finalizado el Plan de Formación con el fin de transmitir qué áreas han de ser reforzadas, desde la perspectiva de la formación continua, de cara a la elaboración de futuros planes de formación.

##### **Objetivo 2. Continuar con la mejora de las metodologías de aprendizaje y formación.**

Se apuesta por el incremento de la metodología presencial frente a la OnLine. La decisión de reforzar la formación presencial para los funcionarios públicos en el marco del Plan de Formación 2025 de la Dirección General de Función Pública responde a una serie de criterios pedagógicos, organizativos y estratégicos que la convierten en una opción preferente frente a la modalidad online, ya que la formación presencial permite un contacto directo entre docentes y alumnos, lo que fomenta un aprendizaje más dinámico, participativo y efectivo, facilitando la resolución inmediata de dudas mediante el diálogo con el formador, la interacción entre compañeros, promoviendo el aprendizaje colaborativo y el intercambio de experiencias y la posibilidad de realizar ejercicios prácticos en tiempo real con feedback directo. Por otro lado, la presencialidad permite un control más preciso sobre el progreso de los participantes, lo que garantiza una formación de mayor calidad, posibilitando una evaluación más realista de los conocimientos adquiridos a través de la observación directa y la interacción con los formadores. Por último, no todos los funcionarios cuentan con las mismas condiciones tecnológicas ni con un entorno adecuado para la formación online. Con lo cual, la formación presencial asegura que todos los empleados públicos tengan acceso a los mismos recursos educativos, independientemente de sus competencias digitales o medios técnicos.

##### **Objetivo 3. Avanzar en la identificación de competencias y en los itinerarios formativos.**

Se elaborarán mapas de competencias que nos permitan tener un ecosistema competencial con el que atender todas las necesidades de capacitación del personal de la CAM a través del desarrollo de itinerarios formativos para aquellos ámbitos prioritarios: dirección pública, capacitación digital, innovación, subvenciones, contratación, atención a la ciudadanía y otros de carácter sectorial. Se trabajará en la elaboración de cursos de formación generalizadas, formación específica, cursos monográficos y cursos de actualización.